

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de octubre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Alonso Hernández Hernández.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Alonso Hernández Hernández contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo de 1961, sobre sanción de la Fiscalía Superior de Tasas; cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que no ha lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Alonso Hernández Hernández contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de mayo de 1961, la que, por ajustarse a Derecho, confirmamos, declarándola firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado; sin hacer expresa imposición de las costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Oficial Mayor, R. R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso público para contratar obras públicas en Sahara.

Se convoca concurso público para contratar las obras del proyecto de construcción de la tercera fase (dunas) de la carretera Aaun-playa, con presupuesto base de 16.904.348 pesetas.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones pueden consultarse en esta Dirección General durante un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Hasta las trece horas del último día de aquel plazo, o del siguiente hábil, si fuese festivo, pueden presentarse las proposiciones con arreglo a modelo en esta Dirección General.

Madrid, 15 de octubre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—4.813.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 13 y 20 de julio de 1962 por las que se concede el beneficio de libertad condicional a los penados que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Felisimo Copero Flores, Antonio Cacabelos Soutullo, Carlos Rodríguez Flores, José Castro Sola.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Pilar Arnal Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Diego Agulló Ortuño, Juan Fernández Rodríguez.

De la Prisión Central de Burgos: José Hernández Génova, Jaime Fernando Sordia Cueto, Luis López Vega, Antonio Arroyo Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santofía (Santander): Valeriano Prieto García, José Manuel Rodríguez Casanuevo, José María Varela Barreiro.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Ramón Pérez Andrés, Adolfo García, Rodríguez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Felipe Moya García, Florencio Codina Vergés.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luis Saiz Gofil, Francisco García Leal, Domingo Rives Rives, Francisco Córdoba Díaz.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Suárez Jorge.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Lucas Villar Garcés, Ramón Díez Celestino, Miguel García Medina, Modesto Plou Vera.

De la Prisión Provincial de Almería: José Martín Peña.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Gil Guinón, Rafael Capdevila Moliner, Ramón Aribáun Collas, Juan Flores Pérez, Angelo Falcone Martuchelo, Alfredo Roig Caballero, Lucas García Pérez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Pedro Cuenca Muñoz.

De la Prisión Provincial de Burgos: Justo Fachal Barros.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Sánchez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Gil Abad.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Miguel Cruz Rodríguez, Mariano Hernández Manzanáres, Francisco Escobar Vera.

De la Prisión Provincial de Granada: Elvira Lázaro Cortés.

De la Prisión Provincial de Logroño: Francisco Álvarez Ruiz, Angela Martín Martín.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Luis Diego García, Francisco Martínez Lavado, José Villardell Puig, Gabriel Sierra Suárez, Víctor Rosado Martínez, Francisco Nebot Giner, Félix Buendía Avila.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Asunción Maroto Castellanos.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel González Fernández.

De la Prisión Provincial de Mureia: Francisco Antón Vicente.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Santiago Baizán González, José Manuel Melendi Sánchez, Luis Félix Cantero Prieto.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Ricardo Rodríguez Filgueira.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Adib Khour, Serapio Díaz Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Santiago Porras Pliego, Luciano Domingo Díaz Bonilla.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Marcelino Accensi Francisco.

De la Prisión Celular de Valencia: José Albert San Francisco, Leopoldo García Estela.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Luis Conrado Iturricha Osaba.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Zacarías Ramírez Expósito, Jesús Penellas Bruñas.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Francisca Benítez González.

De la Prisión Militar Naval de Caranza (El Ferrol del Caudillo): José Iglesias García.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Ramiro Crespo Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Patricio Jiménez Blanya, Eugenio Valdeza Luengo.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): José María Isusi Bárbara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1962.

ITURMENDI

Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Gabarri Hernández.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Simona Antonia Josefa Rupérez Castillo, Africa Sánchez Ortega, María Engracia Rodríguez García Vázquez, Magdalena Guzmán Ruiz.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Andrés Catalan Linares, Juan López Morcillo, Luis Conejero Morante, Isidro Recio Ladero, Carlos Ganga Villalba, Alvaro Antón Jimenez, Asensio Atienza Bernabé, Jaime March Ramis, Santiago Pauli Oliván.

De la Prisión Central de Burgos: Aquilino Quintana Castañón, Manuel González Castellana, Francisco Morales Ropero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Mariano Tabuyo Ramos, Miguel Cid Liompart, Juan Brea Fico, Joaquín Pueyo Moreno, Joaquín Osorio Alvarez, Julián Mozo Sembl, José Antonio Izaguirre Lasa, Aurelio Antonio Soria Hernández, Valentín Rabanillo Fernández, Luis Otero Castro, Luis García Fernández, Antonio Gil García.

Del Centro Penitenciario Antituberculoso de Guadalajara: Juan Vega Romero, Miguel Eixars Llamas.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Pérez Gómez, Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Fernando Barrios Araujo.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Celedonio Bermejo Castillo, Buenaventura de las Cuevas Celorio.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Félix Ibarzo Ibarzo, Andrés del Río Alvarez, Manuel Sánchez Romero, Jerónimo Murcia Mas, Francisco Romero Pinazo, Guillermo Pérez Ripoll, Antonio González Sierra, Manuel Ramírez Cáceres, Juan Becerra Macías, Juan Gallego García.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Huerta Cosano, Antonio Ovalle Fernández, Isabelo López Ruiz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Félix Alvira Sánchez, José Ripollé Boix, Rafael Abril Flores, José Barragán Trujillo, Benjamín Subirats Cid, Manuel Olea Echevarría, Juan García Angulo.

De la Prisión Provincial de Almería: Zacarías Lozano Martínez, Ramón Rodríguez Ruiz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Gines Paredes Acosta, Raimundo González Burlo, Ramón Tajadura Anglada, Manuel González Tinoco, Angela Calvo Peñuelas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Montes Cruz, Alberto Sánchez de la Iglesia.

De la Prisión Provincial de Burgos: Marcelino Arribas de la Iglesia.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Luis Gregorio Mendía Goenaga.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Bartolomé Nadal Bartoméu, Antonio Mesa Martínez, Francisca Pulido Arenas, Antonio Romero Huertas, José Blanca Ramírez, Francisco Ruescas Ruescas, José Pérez Fornés.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Luis Santos Martínez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Anselmo Esteban Morillas.

De la Prisión Provincial de Gerona: Ruperto Ortiz Moreno, Juan Artalejo Peraferrer, Luis Lozano Guisado.

De la Prisión Provincial de Granada: Luis Fajardo Fernández, José Prieto Torres.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Morales Vivas, Joaquín Sánchez Suárez, Manuel Simancas Izquierdo, Angel Magán, García Ochoa, Martín Muñoz Blanco, De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Purificación Ferreruela Jiménez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Ana Romero García, Jorge José Badía Perot.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Angel Jesús Cavada Cabrales.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Julia Trujillo Cazorla, Eduardo Ramón del Vado Alvarez, Julia Cazorla Pérez, Antonio Cristóbal Santana Pérez, Francisco Sánchez Herrera, Pedro Cayuela Peña, Alfonso García García.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Ortega Pérez, Miguel Cifré Fuster, Luis Molina Garzón.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Pedro Juan Loidi Tellería.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Amancio García García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Fernández Sánchez, Jesús Hernández Herrera, Manuel González Troya.

De la Prisión Provincial de Santander: Santos Márquez García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Nicanor Palacio Suárez, De la Prisión Provincial de Tarragona: José Guerrero Ruiz, Nartiso Ortega Aguayo.

De la Prisión Provincial de Teruel: Jaime Esteve Hernández, De la Prisión Celular de Valencia: José María Clemente de Diego González.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Julian Orrasco Alonso, De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Antonio Gutiérrez Barrio, Simeón Muñoz Gómez, Francisco Amayas Mateo, De la Prisión Preventiva de Melilla: Juan García López, Juan García Montoro.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Cayetano Cuesta López, De la Colonia Penitenciaria de Herrera de la Mancha: Salvador Muñoz Lebrero.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Eladio Desiteo Fraga López.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Salvador Mellado Zulueta, Antonio Belio Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Angel García Reigosa, Pedro Antonio Romano Miguel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Gallardo Velasco, Manuel Alonso Díaz.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Telmo Domínguez Baz, Bibiano Palmeiro Cortiñas, Venancio Arnaiz Fernández.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Font Moreno, Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Pastora Chaparro León.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Salamanca Ortiz, Antonio Ferrer Nogales, Jesús Solsosa Cruz,

De la Prisión Provincial de Avila: Leandro Osuna Barroso.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Angel López Arroyo, Félix Taravillo Calvo, Matías de la Cruz Carretero, Juan Gómez Sánchez, Jesús Soldán García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Manuel García Álvarez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Máximo Fernando Romero Taza.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Belisario Vera Morales.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: José Balboa García.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Lucio Rodríguez Cornejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Ruiz Ríos.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Felipa Lasheras Pinilla.

De la Prisión Central de Gijón: Benigno Álvarez Fernández, José Ramón Bárcena Ordiales.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Mercedes Gálvez Asenjo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Leonardo García Rodríguez, Francisco Bosquet Virgidano.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Enrique Rubio Guitarte.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Francisco Carrillo García.

De la Prisión Preventiva de Melilla: Nicolás Gelde Casas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1962.

ITURMENDI

Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Salvador Rodríguez Alba.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Vicenta Barceló Valimaña, María Pobes Martín.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Jacinto Agustín Corell, José López Herranz.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Fernando Manuel Díez González, Ángel Vázquez Vieites, Francisco Quiñones García, Isidro Peguero Millán, Carlos Martín Pajares, Ramón Martínez Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Candelas Uría, Juan Borrego Arévalo, Higinio Florido Zaragoza, Francisco Ariza Jiménez, Francisco Julián Castilla.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Daniel López Nieva, Manuel Abascal Saiz de la Maza.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Juan Márquez Guerrero. Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): José María Romero Bueno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1962.

ITURMENDI

Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de septiembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo sobre readmisión al Cuerpo de Prisiones, interpuesto por don Juan Antonio Vivanco Munuera.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Vivanco Munuera contra resolución del Ministerio de Justicia de 30 de enero de 1960 que denegó la pretensión del recurrente de que se anulara la Orden de este Departamento de 10 de abril de 1947 por la que se dispuso su separación del Cuerpo de Prisiones, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 25 de junio de 1962, dictó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Juan Antonio Vivanco Munuera contra resolución del Ministerio de Justicia de 30 de enero de 1960 que denegó la pretensión del recurrente de que se anulara la Orden del mismo Ministerio de 10 de abril de 1947, que dispuso su separación en el Cuerpo de Prisiones, y se acuerde el reintegro; cuya resolución declaramos firme y subsistente; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos el referido fallo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1962

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales referente a la celebracion de una tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en Sevilla.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 10 del actual mes se autoriza la celebración de una tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en Sevilla, y cuya duración será del 6 de diciembre de 1962 al 6 de enero de 1963, debiendo sujetarse en su procedimiento a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Esta tómbola ha obtenido previamente la autorización del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 15 de octubre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.287.